



Soca, 21 de octubre de 2022.-

CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOCA

EE 2021-81-1010-01102

ACTA No.20/2022

Resolución No 138/2022

VISTO: la solicitud de habilitación de funcionamiento promovida por la firma Jonathan Lavandeira Egures, RUT No. 216 312 390 016 para el local destinado al giro Planta de extracción y envasado de miel, ubicada en camino vecinal casi Ruta 80, Paraje Noya, padrón No. 19590 de la localidad de Soca, Canelones.

RESULTANDO: I) que el interesado ha cumplido con las formalidades de presentación instituida y documentación requerida para Habilitación y Funcionamiento Tipo A; según consta en actuación No. 3 del EE 2021-81-1010-01102, cumpliendo además con los requisitos del decreto 14/016 de la Junta Departamental y Decreto No. 72/2013;

- II) que dicho local se encuentra inscripto en el Registro Bromatológico Departamental desde el 27/12/2019 con el código J/15/132;
- III) que de acuerdo a lo actuado e informado por la Dirección de Contralor, Cuerpo Inspectivo Canario dicho local se encuentra en condiciones de otorgar la habilitación de funcionamiento solicitada, y no posee observaciones desde el punto de vista higiénico sanitario, ni ambiental, ni de habitabilidad, contando con informe favorable de dicha dirección;
- IV) que en función de lo expuesto corresponde confeccionar el acto resolutivo pertinente;

ATENTO: A lo precedente mente expuesto y a lo establecido por el decreto No. 11/2020 de fecha 8/09/2020 de la Junta Departamental, Resolución No. 20/05516 de fecha 25/09/2020 su reglamentación dispuesta por Resolución No. 20/07260 de fecha 11/12/2020.

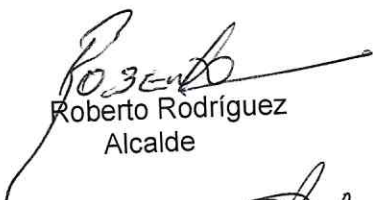
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SOCA

R E S U E L V E:

- 1.- Conceder Habilitación de Funcionamiento Tipo A al local comercial cuyo titular es la firma Jonathan Lavandeira Egures, RUT No. 216 312 390 016 sito en el bien descrito en el proemio de la presente resolución.
- 2.- Otorgar dicha Habilitación de Funcionamiento, en carácter personal, precario, incedible y revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización de especie o clase alguna, por el plazo de cuatro años a partir de la fecha de la presente resolución.
- 3.- Supeditar la vigencia del acto de habilitación a la renovación de documentación que pudiere caducar en el período de habilitación y al cumplimiento de lo establecido en el resultando III de la presente.

4.- Por Gerencia de Sector Despachos y Acuerdos incorpórese al registro de resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Gestión Territorial, Dirección de Contralor y al Municipio de Soca.

Posteriormente siga a la correspondiente UAE a efectos de generar y adjuntar el adhesivo con código QR de referencia para su remisión al Municipio de Soca, para su intervención correspondiente. Cumpliendo, siga a la gerencia de la Dirección de Contralor, para control de cumplimiento de condiciones y plazos de vigencia dispuestos en la presente resolución.


Roberto Rodríguez
Alcalde


Mary Morin
Concejal

Alejandro Burgueño
Concejal


Andrés Zaballos
Concejal


Anahí Moreira
Concejal